INFORME TÉCNICO Nro. 002 – OPP-2018/ COMPLEMENTARIO AL INFORME NRO. 001- OPP-2018: PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de inicio: 4 de octubre 2018
Fecha de término: 27 de noviembre 2018

Antecedentes e introducción:

Con fecha 27 de junio del presente año la Secretaría de Inclusión Social[1] del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito[2], solicitó a este Consejo realizar "la observancia respecto de la situación de las personas en condiciones de movilidad humana que están arribando diariamente desde la República de Venezuela a los terminales terrestres de Quitumbe y particularmente al de Carcelén", razón por la cual desde el proceso de observancia de política pública se realizó un informe técnico, mismo que concluyó que el Estado se había activado para dar respuesta a la crisis humanitaria a través de los diferentes niveles de gobierno, esto en el marco de la declaración de crisis humanitaria del sector. Además se identificó que los organismos competentes habían ya iniciado procesos de características similares -CNII, DPE, CNMH-, promoviendo , en el marco de sus competencias, procesos de observancia, elaboración de informes técnicos y activación de mecanismo de garantías constitucionales como la medida cautelar contemplada en la CRE. Finalmente el informe consideró relevante apoyar y respaldar las acciones y recomendaciones que han emitido las instancias competentes a nivel nacional que se enmarcan en la doctrina de protección integral.

El 28 de septiembre la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ[3], mantuvo una reunión con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional[4] donde se identificó la necesidad de evidenciar las potenciales amenazas y/o vulneraciones de derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana[5], sobre todo de los grupos de atención prioritaria, en el Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de los acuerdos alcanzados en dicha reunión, el proceso de Observancia de Política Pública del CPD consideró necesario realizar dicho análisis en el marco de las acciones emprendidas por las entidades públicas y privadas en relación a dicha realidad, para lo cual se solicitó información a los siguientes organismos del Sistema de Protección de Protección Integral -como lo establece la Ordenanza 188-, con el objetivo de triangular la información (Ver Anexo 1):

Organismos definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas:

- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación del DMQ

Comentado [T1]: promoviendo

Comentado [T2]: consejo para la igualdad ínterg…..

[1] En adelante se utilizará las siglas SIS, para referirnos a la Secretaría de Inclusión Social del DMQ
[2] En adelante se utilizará las siglas MDMQ, para referirnos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
[3] En adelante se utilizará las siglas CPD, para referirnos al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
[4] En adelante se utilizará las siglas CNII, para referirnos al Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional
[5] Incluye personas en tránsito y aquellas personas que ha decidido establearse en el DMQ por un tiempo indefinido Es importante señalar que Tránsito es una "escala, de duración variada, en el viaje de una persona entre dos o más países" (OIM, 2006)

- Ministerio de Inclusión Económica y Social[6] - Coordinación Zonal 9
- Ministerio de Salud - Coordinación Zonal 9

Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos

- Cruz Roja Ecuatoriana
- Misión Scalabriniana
- Plan Internacional
- ACNUR
- World Vision
- HIAS

Mecanismos de participación

- Titulares de derechos

El presente informe está estructurado en dos momentos: el primero hace referencia a las acciones implementadas por cada una de las entidades y las limitaciones que pueden enfrentar las personas en situación de movilidad humana en relación al acceso a servicios y garantía de derechos. Finalmente en el segundo momento se presentará las conclusiones y recomendaciones.

Momento 1

Ministerio de Salud Pública – Coordinación Zonal 9

1. **Atenciones de consulta externa**

En relación al acceso a los servicios de salud se menciona desde la Coordinación Zonal 9 que las personas venezolanas pueden acudir a los servicios de salud, para ser atendidas y que en el caso de no poseer cédula ecuatoriana "se abre un código de diecisiete números" (E002NC, 2018), para brindarle atención. Sin embargo los migrantes venezolanos consideran que sigue siendo una barrera el que los funcionarios públicos continúen solicitando "cédula de Ecuador" (ERJ0, 2018), además se indica que no hay protocolos específicos para atender a la población que está ingresando al país con la característica que posee la migración venezolana, como por ejemplo enfermedades catastróficas.

En el Informe Alternativo sobre el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CTMF), elaborado por sociedad civil en el 2017-, se identifican graves situaciones de salud de dicha población como

[6] En adelante se utilizará las siglas MIES, para referirnos al Ministerio de Inclusión Económica y Social

casos de desnutrición[7] y alerta, que las personas migrantes pueden presentar extrema vulnerabilidad si sus enfermedades no han sido tratadas en el país de origen.

Otra barrera importante para no acceder al servicio de salud es la discriminación de la que son objeto las personas en movilidad humana, de acuerdo a las conclusiones del estudio realizado por Catholic Relief Services[8], a muchas personas inmigrantes se les niega la atención en los servicios de salud pública y privada por su situación (El COMERCIO, 2015).

Desde sociedad civil se identifica que en el mes de agosto "comenzaron a aplazar las citas que la población venezolana obtenía a través del 171 y últimamente se ha presentado varios casos que manifiestan no obtener una cita (HIAS, 2018), para acceder al servicio de salud. La falta de agilidad en las citas también es considerado desde algunos organismos de sociedad civil como otra barrera, tomando en cuenta que la población que está ingresando al país tienen enfermedades complejas y en la mayoría de los casos no han tenido atención médica en su país de origen, razón por la cual su estado de salud es vulnerable.

En cuanto al número de personas atendidas la coordinación Zonal 9 informó que hasta el mes de agosto no se contaba con un lineamiento para el registro de pacientes de nacionalidad venezolana en el Sistema Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias Web RDACAA – WEB[9], razón por la cual se puso en conocimiento dicho particular a Planta Central y en respuesta a ésta alerta el 27 de agosto, mediante Memorando Nro. MSP- CGP-10-2018-0984, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emite un lineamiento para el registro de pacientes de nacionalidad venezolana -de consulta externa- en el sistema RDACCA[10]. La disposición entró en vigencia a nivel nacional el 01 de septiembre del 2018 -el Ministerio reconoce que "es de suma importancia (…) contar

[7] Información tomada de: http://www.misionscalabriniana.org.ec/sitio/wp-content/uploads/2017/09/Informe-Alternativo-al-cumplimiento-del-estado-ecuatoriano-en-torno-a-la-Convenci%C3%B3n-A%C3%B1o-2017.pdf
[8] En adelante se utilizarán las siglas CRS, para referirnos Catholic Relief Services.
[9] En adelante se utilizaran las siglas RDACAA, para referirnos al Sistema Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias Web.
[10] Para aquellos centros que utilizan el sistema, tanto por los profesionales de salud del MSP como de la Red Pública Integral de Salud – RPIS.
¿Qué es el RPIS?: Es la unión o conjunto organizado, de las instituciones públicas para prestar u continuo, coordinado e integral servicio de salud a la población ecuatoriana:
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: afiliados, pensionista
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas armadas
Ministerio de Salud Pública MIES-PPS
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
Información tomada de:
ttp://instituciones.msp.gob.ec/dps/morona_santiago/index.php?option=com_content&view=article&id=157:rpis&catid=12:programas&Itemid=10

con información adecuada (...) oportuna" (MSP M. d., 2018), sobre las atenciones de consulta externa a la población venezolana que se encuentra en situación de movilidad humana-.

2. Atenciones en Centros Temporales de Tránsito[11]

El área de epidemiología de la Coordinación Zonal 9 cuenta con tres informes frente a las atenciones en los CTT Municipales, dos corresponden al CTT Eugenio Espejo[12] y uno al CTT Quitumbe -no se conoció la razón por la que no se cuenta con informes de todos los CTT que existen en el DMQ-.

A continuación se presenta datos sobre las atenciones realizadas en los CTT, cabe recalcar que la intervención en el CTT Eugenio Espejo, fue dispuesta por la máxima autoridad de salud del Distrito[13].

[11] En adelante se utilizará las siglas CTT, para referirnos a los Centros Temporales de Tránsito
Esta denominación surge en el contexto de la movilidad humana de personas venezolanas en el DMQ, de acuerdo a la definición presentada en la Comisión de Género los CTT son:
"Respuesta: Suministro de servicios de emergencia y asistencia pública durante o inmediatamente después de la emergencia, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.
Albergue temporal: Infraestructura generalmente de orden público, los cuales se acondicionan para recibir a las personas evacuadas por cortos períodos de tiempo.
Población objetivo: Personas /familias con una o más vulnerabilidades (características o condiciones que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza)" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018)
La fuente de la definición presentada en la Comisión es la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, OIM y NNUU, Normativa de estándares de ayuda humanitaria en emergencia para alimentos, cocina, hogar y limpieza.
[12] El MSP CZ9 cuenta con dos informes del CTT Eugenio Espejo uno del 20 de agosto y otro del 7 de septiembre. se cuenta con dos informes uno del 20 de agosto y otro del 7 de septiembre
[13] La Directora del Distrito es la Dra. Paulina Proaño

2.1 CTT – Eugenio Espejo

Tabla 1[14]
CTT – Eugenio Espejo

Fecha	Nro. Personas	Grupos de edad	Diagnósticos	Observaciones
20 de agosto	20 (no se encuentra a todas las personas ya que se "han trasladado a laborar para el sustento diario" **(MSP, 2018, pág. 1)**	1-4: 2 hombres 5-14: 6 hombres 15-49:6 hombres y 6 mujeres 60 y más: 0	Las brigadas médicas dieron atención los días 13 y 15 de agosto los diagnósticos fueron: Se realizaron 16 consultas de las cuales 6 fueron niños menores de 9 años, 7 personas adultas y 3 personas embarazadas. 11 faringitis 2 control sanos 3 embarazadas 1 anticoncepción	- El 20 de agosto hay 2 mujeres embrazadas, tienen control médico: Una mujer de 35 semanas de embarazo tiene control en la Maternidad Isidro Ayora (trasladada a la Misión Scalabriniana, con su hijo de 2 años). Mujer de 18 la brigada médica confirma su embarazo. Señora de 24 años cursa embarazo de 24 semanas. - Se abre fichas para cada una de las personas atendidas. - Articulación con el Centro de Salud de la Rumiñahui para los casos de seguimiento y de consulta médica. - Se indica que en casos de emergencia se debe coordinar con el 911 para el traslado al Hospital Pablo Arturo Suarez o al Hospital Baca Ortiz de acuerdo al caso. - De acuerdo a la valoración médica se indica que las personas valoradas están en buen estado de salud. - Frente a brotes y epidemias que se puedan dar se tomará acciones inmediatas para cortar la cadena de trasmisión. - Las personas se organizan para elaborar los alimentos y para el aseo, limpieza del sitio. - Las visitas se realizarán de acuerdo a lo establecido por la autoridad del Distrito cada semana. - Próxima visita 24 de agosto.
7 de septiembre	22 personas (No se encuentra a todas las personas ya que se "han trasladado a laborar para el sustento diario" (MSP, 2018, pág. 1)	1-4: 1 hombre, 1 mujer 5-14: 4 hombres 15-49: 10 hombres y 6 mujeres 60 y más: 0	7 faringitis 1 parasitosis 3 embarazadas 1 Cefalea 1 Epistaxis	- Hay tres mujeres embarazadas que se encuentran en control médico. - Las personas se organizan para elaborar los alimentos y para el aseo, limpieza del sitio. - Las personas indican "que hasta el día domingo deben desocupar el albergue" (MSP, 2018). - Se realizó atención médica el viernes 7 de para el seguimiento de 3 mujeres embarazadas. - Se evidencia articulación interna para las atenciones médicas. - Se indica que en casos de emergencia se debe coordinar con el 911 para el traslado al Hospital Pablo Arturo Suarez o al Hospital Baca Ortiz de acuerdo al caso. - La Cruz Roja también ha dado asistencia médica a personas que lo han requerido más de una vez por semana.

[14] La información ha sido adaptada a formato tabla con el objetivo de presentar los elementos más relevantes que se desprenden del informe del Ministerio.

Fecha	Nro. Personas	Grupos de edad	Diagnósticos	Observaciones
				- Frente a brotes y epidemias que se puedan dar se tomará acciones inmediatas para cortar la cadena de trasmisión. - Próxima visita 14 se septiembre.

Fuente: MSP, 2018
Elaborado por: CPD-OPP

De acuerdo a la información del MSP las personas que se encontraban en ese momento en el CTT Eugenio Espejo contaron con una visita periódica del equipo de vigilancia epidemiología del Distrito, así mismo los informes dan cuenta de la articulación del sistema de salud pública para la derivación de casos tanto a los Centros de Salud como a hospitales especializados -si fuera el caso-. En cuanto a la articulación con sociedad civil se evidencia que en el caso de una mujer embarazada que migró con su hijo de 2 años fue remitida a la Misión Scalabriniana para que reciba el apoyo que necesita por su condición.

2.2 CTT – Quitumbe

En la atención en el CTT de Quitumbe, el MSP evidenció en la visita realizada el 30 de agosto que:

- Existían dos familias -once personas en total- con buen estado de salud
  - En una de las familias había una adolescente de 16 años y 2 jóvenes entre los 22 y 28 años, así como una persona adulta de 54 años con discapacidad física
  - En la otra familia había 2 niños uno de 2 años y otro de 7, el resto de la familia eran jóvenes entre los 20 y 27 años, una de las jóvenes se encontraba en estado de gestación -5 meses-.

El informe de Quitumbe no presenta información desagregada respecto de la atención brindada -colocación de vacunas, apertura de fichas médicas, etc.-, esto responde posiblemente a que las direcciones distritales de salud no cuentan con formatos homologados para el levantamiento de información frente a esta situación de personas en movilidad humana.

De las atenciones realizadas en los CTT -Eugenio Espejo y Quitumbe-, se evidencia que existe discrecionalidad frente a la generación de brigadas permanentes que brinden atención o no a estos centros, así mismo el levantamiento de información depende de los profesionales que asisten al lugar o de la información que solicite la autoridad del distrito de salud. Lo mencionado se ratifica en la intervención realizada en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el 1 de octubre de 2018, por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad donde se señaló que

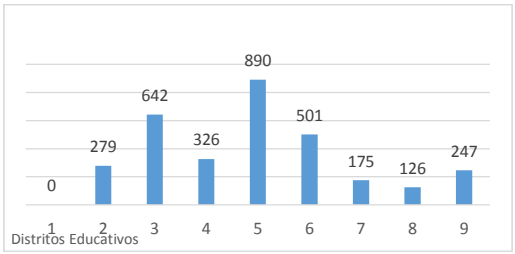
"cada vez que entran las personas se hace un seguimiento va el Ministerio de Salud, el MIES no a todos los CTT y no al mismo ritmo que quisiéramos pero bueno se ha hecho un trabajo interesante" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018).

Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación del DMQ

1. **Número de NNA venezolanos inscritos**

La Subsecretaria informó que "los estudiantes venezolanos que se inscribieron para el año lectivo 2018-2019 fueron 3186, en el DMQ distribuidos por Distrito[15] de la siguiente manera" (MinEduc, 2018) -la información presentada es con corte al 5 de octubre de acuerdo la información de la Subsecretaría estos datos pueden variar en el trascurso del mes-:

Gráfico 1
Movilidad Humana
Estudiantes venezolanos inscritos en DMQ año 2018 – 2019



Fuente: MinEduc, 2018
Elaborado por: MinEduc

Como se muestra en el gráfico anterior los distritos con mayor demanda son el 5 con 890 estudiantes, seguido Distrito Educativo 3 con 642 y los de menos demanda son el distrito 8 con 126 estudiantes seguido del distrito 1 que no presenta ningún estudiante. A continuación se presenta la división de circuitos del DMQ.

[15] El distrito educativo: El distrito es un nivel desconcentrado, que generalmente coincide con el área geográfica de un cantón o unión de cantones (de 1 a máximo 4), y contiene de uno a máximo 28 circuitos educativos. En este nivel se brindan los servicios educativos de manera cercana a la ciudadanía, siguiendo los lineamientos definidos por el Nivel Central, así como la planificación que se desprende del Nivel Zonal. Son 140 distritos educativos en total.
Información tomada de: https://educacion.gob.ec/el-distrito-educativo/

Gráfico 2
Distritos Educativos Zona 9[16]



Fuente: MinEduc, 2018
Elaborado por: MinEduc

Para las personas venezolanas la ubicación de los niños, niñas y adolescentes[17], en escuelas muy lejanas representa una limitante para su permanencia en el sistema educativo puesto que la escuela asignada es distante a su lugar de residencia.

Otra limitante es que los NNA inmigrantes no cuentan con los recursos necesarios para comprar útiles escolares y uniformes, así lo refleja el siguiente testimonio "cuando ya están ingresados les exigen el uniforme, (…) lista de útiles (…) ellos no están en la capacidad de eso (…) yo he

[16] Información tomada de: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/mapita.png
[17] En adelante se utilizaran las siglas NNA para referirnos a niños, niñas y adolescentes

tenido que donar uniformes de personas que me han donado uniformes de otras instituciones" (ERJ0, 2018).

2. Ingreso de los estudiantes extranjeros al sistema educativo

El Ministerio establece, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los siguientes datos para el ingreso[18]:

1. Acudir al Distrito educativo -lugar donde se hace la búsqueda y asignación de cupos-

   Presentar:
   - Planilla de algún servicio básico , lo cual permite buscar en el circuito un cupo de acuerdo a la ubicación geográfica de residencia del NNA
   - En relación a la búsqueda de cupos para estudiantes venezolanos se ha identificado desde la Subsecretaría Zona 9, que los establecimientos emblemáticos son los que mayor demanda tienen.
   - Documento de identidad[19] -pasaporte si lo tiene-
   - Documento de estudio -para establecer el nivel educativo[20]-, en el caso de no tener papeles el NNA será ubicado en el sistema educativo de acuerdo a la edad cronológica[21] y en el transcurso del mes se tomará a los estudiantes una prueba para la ubicación adecuada en el año de estudio que le corresponde.

De acuerdo a la información revisada, el Ministerio considera los parámetros establecidos en los Convenios que Ecuador ha firmado con otros países donde se determina la equivalencia de niveles educativos entre los dos países. En este sentido el país cuenta con el Convenio "Andrés Bello", cuyo objetivo es la integración educativa, científica y cultural de los países de la Región Andina –Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela-, en este marco la Secretaría

[18] Fuente: Subsecretaría de Educación del DMQ 15-10-2018

[19] Requisitos -contemplados en el Acuerdo Nro. 337 del 4 de noviembre del 2008 -vigente-:
Cédula o registro civil del país de origen, pasaporte u otros "a través de los cuales se pueda identificar al niño, niña o adolescente en el caso que no tengan estadía legal, se les haya negado la condición de refugiado/a, o aquellos que requieran protección internacional. No se exigirá la visa o estadía legal vigente" (MinEduc, 2008, pág. 2). Identificación de refugiado/y el certificado provisional de solicitante.

[20] Reconocimiento de estudios: Legalización y apostillamiento: los NNA que cuenten con documentación original, sin legalización o apostille, podrán presentar dichos documentos para el reconocimiento legal, por lo que no deben rendir ningún examen de ubicación y tendrán acceso en el año correspondiente. Los NNA que no contaren con documentos de estudios realizados en el exterior, podrán acceder al sistema educativo a través de un examen de ubicación en todos los niveles y modalidades – se realizará en la unidad territorial donde habite el estudiante.

[21] Es el Departamento de Régimen Escolar Provincial del lugar de residencia de los niños, niñas o adolescentes los que conceden matricula provisional si carecieren del documento de identidad, esto se lo hará hasta que presenten el documento que los identifique – sin prejuicio de sus promociones-.

Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, estableció la Tabla Equivalente de la Educación Primaria o Básica y Media o Secundaría de los países firmantes -2017- que permite identificar equivalencias entre los niveles educativos de los países signatarios donde también están incluidos Cuba, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, España (Organización del Convenio Andrés Bello, s/f).

Además en la web institucional del Ministerio se evidencia la dificultad para localizar los procedimientos a seguir por parte de los representantes de los NNA, para obtener un cupo en el sistema educativo del país, es importante que dicha información se encuentre al alcance de las personas de manera permanente fortaleciendo así la difusión de información oficial, ya que hay diferentes páginas web no oficiales que brindan información como:

- https://www.adipiscor.com/tramites-cotidianos/como-ingresar-al-sistema-educativo-en-ecuador/
- http://www.venezuelaenecuador.com/sabias-que-acceso-al-sistema-educativo-ecuatoriano/
- http://www.expat.com/forum/viewtopic.php?id=480768

En cuanto al acceso y la permanencia de los NNA en el sistema educativo se conoce de algunas investigaciones que dan luces frente a la situación de exclusión y discriminación que pueden sufrir lo estudiantes que se encuentran en situación de movilidad humana. Así lo señala una de las investigaciones denominada "Exclusiones y resistencias de niños inmigrantes en las escuelas de Quito realizada por Consuelo Sánchez en el año 2013", la autora reconoce que en el sistema de educación se han realizado acciones importantes para facilitar el acceso a las escuelas de los niños en situación de movilidad, sin embargo en estos espacios existen diversas manifestaciones de exclusión, que inciden en el abandono de los estudios (Sánchez, 2013, pág. 189), como el "maltrato, la violencia, el abuso de autoridad por parte de profesores, directivas y compañeros, la discriminación por su procedencia y la falta de conocimiento e interés de las autoridades escolares por solucionar efectivamente los conflictos son, entre otros, problemas que viven casi a diario algunos de los niños inmigrantes en las escuelas de Ecuador" (Sánchez, 2013, pág. 12).

La autora señala que es importante trabajar en estrategias planeadas y coherentes en el sistema educativo que permitan afrontar la llegada de NNA inmigrantes, desde la inclusión esto implica promover el conocimiento de diversos aspectos de los países de origen, de los NNA -"sin énfasis particular en manifestaciones culturales que remarquen las diferencias y las exoticen (…)" (Sánchez, 2013, pág. 202)-, ya que de acuerdo a los casos analizados en su investigación la diversidad cultural no es necesariamente el origen de los conflictos, sino la discriminación por los estigmas atados a los estereotipos (Ibíd.).

Actualmente se conoce que el Ministerio frente a la discriminación está implementando una propuesta metodológica que trabaja en la inclusión en la comunidad educativa denomina, *"Respiramos inclusión en el sistema educativo – Propuesta Metodológica para educadores"*, -el material fue publicado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[22]-, al ser esta una estrategia nueva que busca facilitar espacios integradores, es fundamental que se la pueda aplicar a todas las entidades educativas y posteriormente evaluar la implementación de la misma.

Ministerio de Inclusión Económica y Social
El MIES en el marco de las declaratorias de emergencia emitidas a nivel nacional, así como la declaratoria de emergencia realizada por el MDMQ el 13 de agosto, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 030 en el que dispone que las Coordinaciones Zonales 1,7, 9 realice todas las gestiones necesarias y pertinentes de acuerdo a sus competencias, para atender la situación de emergencia" (MIES, 2018).

1. **Acciones generales – Coordinación Zonal 9**

   1.1 Antes de la Declaración de emergencia

- ✓ Identificación de niños, niñas y sensibilización a las familias para dar a conocer servicios de Desarrollo infantil -la acogida fue mínima solo se contó con un niño-.
- ✓ Atención de protección especial para una adolescente no acompañada, para lo cual se articuló con la DINAPEN.
- ✓ Movilización diaria de un equipo de la Coordinación para identificar necesidades o situaciones a ser atendidas (MIES, 2018).
- ✓ Levantamiento de información previo a la declaratoria de emergencia.
- ✓ Atención especializada a personas en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Definición de un instrumento para el levantamiento de información social de las personas atendidas en los CTT, esto se lo realizó en articulación con distintas entidades y UNICEF.
- ✓ Intervención y acompañamiento en casos de presunción de riesgo e inseguridad de NNA
- ✓ Planificación del operativo de traslado desde el albergue improvisado de Carcelén y PINTULAC, hacia los diferentes CTT.
- ✓ Ejecución de acciones de acompañamiento, protección especial, y desarrollo infantil con las personas venezolanas que se encontraban en el Intercambiador de Carcelén y Mitad del Mundo (albergues no oficiales).

[22] En adelante utilizaremos las siglas ACNUR, para referirnos a Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

- ✓ Designación de personal especializado de Desarrollo infantil para la atención de niñas y niños en cada uno de los asentamientos.
- ✓ Entrega de kits de alimentación y limpieza al Albergue San Juan de Dios.

1.2 Durante la declaración de emergencia

- ✓ El Ministerio se integró a la Mesa Técnica de Movilidad Humana del COE-M
- ✓ En el marco de las acciones coordinadas con el COE-M, se realizó el levantamiento de información social:

  - ➢ Población ubicada en Intercambiador de Carcelén: se identificó 80 mujeres y 137 hombres.
  - ➢ Albergue PINTULAC: 36 mujeres y 58 hombres.
  - ➢ Albergue La Mitad del Mundo -el informe no permite identificar los datos de levantados en el albergue-.

Resultados generales del levantamiento de información:

- ➢ Aproximadamente había 240 hogares -conformados por 311 personas-.
- ➢ De la población registrada 219 familias eran de nacionalidad venezolana y 7 colombiana y 2 colombo – venezolana.
- ➢ 186 familias ingresaron al país con cédula y sin pasaporte.
- ➢ Se determinó 90 grupos familiares y 133 personas que viajaban solas.
- ➢ Se identificó que había población con doble vulnerabilidad; familias viajando con niños; mujeres embarazadas y en etapa de lactancia; una adolescente embarazada.
- ➢ En relación a las personas en movilidad humana se conoce que en su mayoría desean permanecer en el país y apenas 58 querían continuar su viaje a otros países.

- ✓ Activación de los siguientes servicios:
  - ➢ Levantamiento y actualización de información social de la totalidad de los usuarios de los 6 CTT así como del Albergue San Juan de Dios.
  - ➢ Entrega de kits de ropa a niños/as y su familia.
  - ➢ Atención de espacios lúdicos –recreativos para niños y niñas.
  - ➢ Identificación y acompañamiento en situaciones de atención especial para garantizar la protección y seguridad de población en doble vulnerabilidad.
  - ➢ Derivación de atención con base a las necesidades identificadas (MIES, 2018)
  - ➢ De inclusión económica, desarrollo infantil, personas con discapacidad, atención intergeneracional (adulto mayor y juventud), protección especial, acompañamiento familiar.

Como se puede apreciar el MIES activó su contingente antes del 9 de agosto, sin embargo la Declaratoria de Emergencia, permitió al Ministerio emitir un Acuerdo Ministerial, mismo que le permitió potenciar las acciones que se encontraban desarrollando, en articulación con distintos actores tanto públicos como privados, en relación a la protección de las personas en situación de movilidad humana.

El MIES también levantó información relevante sobre la situación de las personas en movilidad humana, permitiendo identificar casos de protección especial y articular con las entidades pertinentes, como fueron los dos casos de los adolescentes sin referentes familiares que requerían medidas de protección.

2. Acciones de los Distritos del MIES

De la información remitida se conoce que los tres Distritos del MIES, realizaron las siguientes acciones.

2.1 Distrito Sur

- ✓ Se activaron los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil, vinculación con el sistema educativos e información legal y migratoria.
- ✓ Acompañamiento social durante toda la permanencia de las personas en los CTT.
- ✓ Socialización de acuerdos de salida.
- ✓ Acompañamiento para la atención médica y psicológica en los Centros de Salud.
- ✓ Levantamiento de ficha social de la totalidad de las personas en los CTT.
- ✓ Desarrollo de actividades recreativas con niñas y niños.
- ✓ Realización del taller vivencial de reconocimiento de emociones.
- ✓ Elaboración de ficha para el desarrollo de Planes Familiares -con metodología HIAS-.
- ✓ Entrega de kits de aseo y alimentación a población venezolana que se encontraba en los CTT.

2.2 Distrito Norte

- ✓ Acompañamiento de cuatro técnicos delegados.
- ✓ Actividades de refuerzo escolar para niñas y niños.
- ✓ Desarrollo de actividades lúdicas y juegos recreativos para niñas y niños.
- ✓ Acompañamiento para la atención en salud.
- ✓ Entrega de Kits de ropa a todas las familias del CTT.
- ✓ Entrega de Kits de salida para las familias que desocupan el CTT.
- ✓ Elaboración de fichas para el desarrollo del plan familiar con metodología impartida por HIAS.

- ✓ Articulación con la Junta de Protección de Derechos para la protección de dos adolescentes sin referente familiar.

2.3 Distrito Centro

- ✓ Levantamiento de información mediante ficha social.
- ✓ Acompañamiento del equipo técnico a las familias con doble vulnerabilidad.
- ✓ Activación de servicios del MIES para la atención de niñas, niños y mujeres embarazadas.
- ✓ Desarrollo de planes familiares para las personas con doble vulnerabilidad.
- ✓ Capacitación sobre Metodología para el Cambio, en coordinación con HIAS.
- ✓ Firma de acuerdos para la restitución de capacidades de decisión y elección y para mantener la convivencia armónica dentro del CTT.
- ✓ Actividades de refuerzo escolar para niñas y niños.
- ✓ Entrega de kits de ropa y alimentación a todas las familias del CTT.
- ✓ Entrega de kits de salida para las familias que desocupan el CTT.
- ✓ Consejería para que mujeres embarazadas asistan a los controles del MSP así como la coordinación de asistencia humanitaria.
- ✓ Orientación para inscripción en el MinEduc en el caso de adolescentes.
- ✓ Conserjería para que asistan a los controles del MSP esto respecto de las personas con discapacidad.
- ✓ Coordinación para la entrega de asistencia humanitaria.
- ✓ Entrega de kits de alimentación y limpieza -28 de septiembre-.

De las acciones realizadas por los Distritos del MIES, se evidencia que existe discrecionalidad para ejecutarlas, ya que su actuación posiblemente dependa de los lineamientos emitidos por la autoridad de cada Dirección Distrital, evidenciando la ausencia de una metodología de atención a personas en situación de movilidad humana -es importante indicar que en el informe remitido por el Ministerio no se identificó elementos que permitan conocer las razones por las que las acciones de los distritos podrían diferir-.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

El MDMQ en el marco de las resoluciones emitidas por el ente rector -Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con ocasión del flujo migratorio inusual de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela-, emitió las siguientes declaratorias:

- ✓ Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001 -10 de agosto-, dicho instrumento legal resuelve declarar la emergencia en el DMQ durante el mes de agosto y dispone:

> Articulo 2.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias, bajo su responsabilidad y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con

> las acciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, colaborar, atender y ejecutar acciones de respuesta que incluirá la movilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a su disposición, en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo igualmente coordinar con las Instituciones de la Administración Pública Central y Desconcentrada, así como con los Organismos del Sistema de Naciones Unidas, y organizaciones de ayuda humanitaria, con el propósito de gestionar oportunamente la situación de riesgo evidenciada, precautelar la seguridad integral del Distrito Metropolitano (MDMQ, Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001, 2018).

- ✓ Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 002 -28 de agosto- : se extiende la declaratoria de emergencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

- ✓ Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 003 -01 de octubre-: se extiende hasta el 31 de octubre de 2018.

Las declaratorias de emergencia emitidas por el MDMQ contemplanen el marco de sus competencias la activación de recursos humanos, económicos, tecnológicos, para ejecutar acciones de respuesta frente a la emergencia humanitaria que vive la capital, además dichos instrumentos establecen la coordinación interinstitucional, con las distintas instituciones públicas y privadas, esto permite la optimización de recursos, para enfrentar dicha situación.

1. Activación de los CTT

De acuerdo a la información presentada por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ -1 de octubre-, se conoció que en el marco de la primera declaratoria de emergencia, el Comité de Operaciones de Emergencia[23] procedió a activar seis albergues y el fondo de emergencia, lo que le permitió contar con los recursos para enfrentar dicho flujo migratorio.
La ciudad activó 6 CTT para esta situación coyuntural, estos son: Calderón, La Delicia, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro, Quitumbe, cuya capacidad estaba establecida para 30 personas en cada uno de los espacios.

1.1 Funcionamiento de los CTT

De acuerdo a la información levantada, los CTT del MDMQ se encuentran certificados por la Secretaría de Gestión de Riesgos -autoridad competente-, y cuentan con protocolos internos, normas y demás herramientas técnicas necesarias tanto para el registro de las personas como para la convivencia y organización y gestión del espacio en función de su especificidad -movilidad humana- (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018) (Ver Anexo 2-6).

[23] En adelante utilizaremos las siglas COE, para referirnos al Comité de Operaciones de Emergencia

En relación a la activación de los CTT se conoce que en el marco de la declaratoria de emergencia se instaló el COE-M y se conformó "la mesa social que estaba presidida por la Secretaría de Inclusión Social, quién estableció (…) la articulación para el ingreso de las personas a los CTT (…). En la metodología del COE-M se determinó la aplicación de la herramienta COBO, que permite el levantamiento de información y fue implementada por HIAS (SSYG/MDMQ, 2018). De acuerdo a los datos facilitados desde la SSYG se conoce que HIAS les capacitó a los equipos técnicos del MDMQ en el uso de dicha herramienta, proceso que fue realizado en la primera reunión del COE-M-.

A continuación se presenta de manera breve el proceso de ingreso a los CTT[24] de las personas que se encontraban en Carcelén del MDMQ – en el mes de agosto- y algunos elementos importantes en relación a la permanencia y salida de los mismos:

a) Identificación de las personas de grupos de atención prioritaria y que se encuentran en doble vulnerabilidad:
   - Implementación de la herramienta COBO para identificar las personas que se encontraban en situación de doble vulnerabilidad y que por su condición debían ingresar a los CTT.
   - Articulación con el Albergue San Juan de Dios respecto a migrantes hombres que no se encontraban en vulnerabilidad y quería seguir su camino hacia Perú.

b) Ingreso y permanencia en los CTT[25]
   - ✓ El perfil de las personas que se encontraban en los CTT eran "jóvenes sin compañía, madres embarazadas, personas con discapacidad" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018), la focalización de las personas se enmarcó en los lineamientos establecidos en el Proyecto Esfera.
   - ✓ Las personas que ingresaron recibieron implementos de aseo y limpieza.
   - ✓ Con el objetivo de conocer cuáles eran las necesidades más apremiantes de las personas que ingresaron a los CTT, el MIES aplicó una ficha social el 28 de agosto, de la cual se desprende que: el 87.37% necesitaba atención legal migratoria, un 42,24% atención en salud y 32,64% requería información sobre temas de educación.
   - ✓ Personal del MDMQ realizó la socialización de las normas de convivencia y los horarios de ingreso y salida de los centros.
   - ✓ Para garantizar el adecuado funcionamiento de los CTT, se encontraban coordinados por funcionarios municipales de la SSYG y de la SIS, quienes fueron capacitados -conocen cómo actuar frente a la vulneración de derechos- (SSYG/MDMQ, 2018).

Comentado [TM3]: Revisar que se incorporen los puntos a parte, al finalizar las fracws

[24] Los CTTS "se encuentran abiertos hasta en un 80% de su capacidad porque también si hay un evento en Quito tenemos que recibir a los quiteños como ya sucedió con la granizada de hace quince días" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018)

[25] Se conoce que hay CTTs solo de mujeres solas con niños y mujeres embarazadas, adultos mayores
En la zona la Delicia sí hay por ejemplo biombos en el caso de familias, esto permite tener privacidad de las familias.

- ✓ Se conoce que frente a la protección de derechos (…) se articuló "con las Juntas de Protección de Derechos o los Centros de Equidad y Justica" (SSYG/MDMQ, 2018) y también con la Policía Nacional -con esta última frente a un caso concreto de agresión que se registró en un CTT, donde las personas involucradas fueron trasladadas a flagrancia-.
- ✓ Los kits para alimentación fueron adaptados a la población por lo que se entregó productos que son utilizados tradicionalmente en la cocina venezolana, esto permitió mejorar "la convivencia" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018).
- ✓ Se conoce que hay un seguimiento de las personas que se encuentran en los CTT como se expresó en la intervención del delegado de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del MDMQ "cada vez que ingresan estas personas se hace un seguimiento por parte del Ministerio de Salud, el MIES" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018).

c) Salida[26]
- ✓ "Antes de salir (…) se hace una ficha de cierre" (Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ, 2018) cabe recalcar que la salida es voluntaria y está sujeta a que las personas puedan tener condiciones adecuadas de vida -plan de vida-
- ✓ Se reconocen buenas prácticas por ejemplo:

  - ➢ El MIES y varias organizaciones de la sociedad civil acompañan a las personas al lugar donde va a arrendar, brindando un respaldo importante frente a posibles dificultades que puedan tener por su condición (Ibíd.), esto permitiría evitar discriminación o abuso por parte de los arrendatarios.
  - ➢ En el ámbito laboral cuando se conocía que alguna de las personas albergadas en los CTT conseguía trabajo se realizaba el acompañamiento pertinente iban "delegados del Ministerio del Trabajo" (Ibíd.), esto para evitar que sean víctimas de precarización laboral.

Hasta el 31 de agosto, en los CTT, habían 166 personas de las cuales 55 eran hombres[27], 25 mujeres, de estas 7 se encontraban en estado de gestación; también se conoció que habían albergadas 10 niñas y 19 niños. Los CTT con menos albergados fueron Quitumbe con 11 personas y La Delicia con 10. De acuerdo a los datos más actualizados del MDMQ, entre el 30 de septiembre[28] y el 11 de octubre el número de las personas albergadas había descendido a 31.

[26] Como es de conocimiento público el COE fue suspendido, sin embargo la Mesa 2 siguió sesionado para articular acciones en relación a las personas que necesitaban protección.
[27] No se conoce si este número incluye adolescentes no acompañados
[28] Calderón: 26, La Delicia: 0, Eugenio Espejo 11, Manuela Sáenz 16, Eloy Alfaro 12, Quitumbe 0

2. Articulación intra municipal e interinstitucional

En la activación de los CTT intervinieron de manera articulada las entidades municipales competentes como la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad[29] y la Secretaría de Inclusión Social[30] -cada una en el marco de sus competencias-, además desde la municipalidad se realizó alianzas con entidades públicas y privadas, para potenciar el funcionamiento de dichos albergues.

A continuación se hará una breve referencia a las fases que implicó la gestión de los CTT y más adelante se mencionará las acciones desarrolladas en articulación con las distintas entidades.
Fases:

1. Socialización: se realiza la identificación de grupos de atención prioritaria, para ser trasladados a los CTT y el análisis de casos para el direccionamiento pertinente.
2. Activación: está relacionada con la activación de recursos logísticos, humanos y económicos - activación del Fondo de Emergencia-.
3. Operatividad y mantenimiento: contempla la entrega y recepción de kits –alimento, higiene-, así como la socialización de normas de convivencia; en el ámbito de la protección se brinda atención de casos, acompañamiento específico –asesoramiento legal sobre su situación migratoria-, esta fase también incluye la atención médica a las personas albergadas.
4. Cierre: implementación de estrategias de cierre, con planes de seguimiento a las familias –incluye acta de salida del CTT, devolución de insumos del albergue y la notificación del cierre del espacio al COE-M.

A continuación se presenta las acciones ejecutadas en los CTT con el apoyo de las entidades públicas, privadas -la SSYG señala que estas acciones permitieron que los CTT cuenten con "cobertura de servicios, logística, alojamiento, orientación médica, piscologías y asesoría legal" (SSYG/MDMQ, 2018).

- ✓ **Organización Internacional para las Migraciones**: donación de insumos para infantes en los CTT, Orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ **Cruz Roja Ecuatoriana**: evaluación médica primaria a las personas albergadas, entrega de medicamentos, restablecimiento de contacto entre familias.
- ✓ Consejo Noruego para los Refugiados: orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ **HAIAS**: orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.

[29] En adelante utilizaremos las siglas SSYG, para referirnos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
[30] En adelante utilizaremos las siglas SIS, para referirnos a la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ

- ✓ **Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR**): orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ **Ministerio de Inclusión Económica y Social**: identificación de grupos de atención prioritaria, levantamiento de la ficha social de las personas que se encontraban dentro de los CTT.
- ✓ **Ministerio de Salud Pública**: Atención médica complementaria y apertura de fichas de salud.
- ✓ **Defensoría del Pueblo:** tutela de derechos humanos en todas las fases, orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ **Defensoría Pública**: asesoría legal y orientación a las personas albergadas sobre temas vinculados con la situación migratoria.
- ✓ **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha**: logística para el transporte de personas desde asentamientos informales a los CTT (SSYG/MDMQ, 2018).

Durante la presentación realizada en la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social del MDMQ se identificó que una de las limitantes para el accionar de las distintas instituciones públicas, privadas y cooperación internacional, en relación a la temática, es que las personas venezolanas no tienen la categoría de refugiados, razón por la cual no se podía activar los recursos técnicos y humanos necesarios, esto revela lo importante que es replantear algunos mecanismos de atención respecto de la movilidad humana que responda a este tipo de flujos migratorios. Adicional a ello se mencionó que una debilidad de la articulación con el GAD de Pichincha fue el no cumplimiento de los acuerdos establecidos respecto a la apertura de otros CTT a cargo de dicho GAD, limitando la ampliación de cobertura.

Frente a la respuesta brindada por el MDMQ las entidades de sociedad civil señalan que es necesario mejorar la coordinación y articulación entre los distintos actores en el DMQ, para la optimización de recursos -frente a la ayuda humanitaria que necesitan las personas venezolanas- y así dar respuesta a las necesidades más apremiantes de las personas que se encuentran en movilidad humana en la ciudad.

Sociedad Civil

A continuación se presenta los temas más relevantes identificados por las entidades de sociedad civil -que trabajan en la temática y se encuentran articulado acciones interinstitucionales-, frente a las dificultades que enfrentan las personas venezolanas por su condición.

Gráfico 2
Dificultades que afectan a la población venezolana en movilidad humana

Situación migratoria	Acceso a educación	Acceso a salud	Medios de vida	Protección
a) Falta de información sobre los servicios que están disponibles en el DMQ en relación a: • Información legal sobre temas inherentes a su situación migratoria • Entidades que trabajan en relación a movilidad humana y sus servicios b) Falta de recursos económicos para: • Pagar la visa de residente temporal o permanente • Pagar los gastos generados para obtener los antecedentes penales	a) Los representantes de los NNA no pueden costear útiles, uniformes b) Al llegar los NNA en cualquier momento del año muchos se quedan por fuera del periodo de inscripciones c) Discriminación d) En relación a la educación superior todavía persisten las dificultades para la convalidación de títulos	a) Poco acceso a salud de las personas en tránsito • Dificultades para obtener turnos • Discriminación	a) Dificultades para el acceso a una vivienda debido a: • Falta de recursos • Discriminación b) Precarización laboral • No tienen contrato • No tienen afiliación • Pagos por debajo del salario básico unificado • No pueden obtener RUC o RISE por los requisitos • Realizan trabajo informal aunque muchas personas tienen profesión • El MDMQ no están dando permisos para el comercio y constituyéndose en una dificultad, para la población venezolana que quiere regularizarse y no puede (Misión Scalabriniana, 2018)	a) Existen NNA no acompañados, que por su condición pueden estar expuestos a diversas vulneraciones de derechos, como trata, violencia, trabajo infantil etc. b) Los "albergues privados", al no tener un control por parte de ninguna autoridad, pueden ser espacios de vulneración de derechos

Fuente: (ESCC001, 2018)
Elaborado por: CPD-OPP

En cuanto a los denominados "albergues privados" que existen en el DMQ la sociedad civil que asistió a la reunión de trabajo convocada por el CPD el 09 de noviembre, menciona que la situación es preocupante ya que los espacios no son adecuados y no brindarían la protección del caso. Además son espacios donde se estaría -posiblemente- vulnerando derechos de las personas que pernoctan allí, frente a lo cual CARE señala que se han interpuesto las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes.

Actualmente se conoce que el espacio de PINTULAC cuenta con una nueva administración conformada por tres personas ecuatorianas (ESCC001, 2018), el cambio responde a las denuncias recibidas de ciertas situaciones que se habían dado en el espacio -presuntos delitos-. De acuerdo a la percepción de la sociedad civil el cambio pude ser positivo porque la anterior administración limitaba el acceso de las distintas entidades públicas.

Momento 2

Conclusiones Generales

El presente informe técnico pretendió identificar las potenciales amenazas o vulneraciones de derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana sobre todo de los grupos de atención prioritaria en el DMQ, con el objetivo de incidir en la toma de decisiones por parte de las entidades rectoras de la política pública.

Frente a la información levantada se puede concluir que:

- ✓ El país no ha enfrentado este tipo de fenómenos -alto flujo migratorio- y en su abordaje se evidencia que la normativa y las herramientas técnicas que poseen las distintas entidades deber ser analizadas y actualizadas tanto a nivel nacional como local.
- ✓ Una de las mayores barreras para que las personas en movilidad humana accedan a los distintos servicios es la discriminación de la ciudadanía.
- ✓ El flujo migratorio que el país recibió, rebasó la capacidad operativa de las entidades públicas, privadas y organismos internacionales, por lo que es necesario fortalecer la coordinación y articulación.

Conclusiones Específicas

Ministerio de Salud

- ✓ Las unidades de salud brindaron una respuesta ágil y oportuna a los CTT requeridos en el DMQ, sin embargo la información recopilada en los informes es heterogénea, pues depende de las voluntades y las iniciativas de los funcionarios que levantan dicha información sobre las personas que atendieron en los CTT.
- ✓ Se evidencia, aunque pocos casos, que existe discrecionalidad por parte de las unidades de salud, en la atención in situ. Evidenciando que no se ha desarrollado una directriz para establecer los parámetros para determinar cuándo se ejecuta dicha atención in situ.
- ✓ El MSP debe analizar la posibilidad de ampliar en el sistema RDACAA la inclusión de un código para otras nacionalidades.
- ✓ Los medios de comunicación identifican que una limitante para el acceso a los servicios de salud por parte de las personas en movilidad humana es la actitud discriminatoria de algunos de estos servidores públicos.
- ✓ Desde sociedad civil se detectó demoras en las citas médicas realizadas por medio del número de teléfono 171.

Ministerio de Educación

- ✓ El Ministerio cuenta con datos actualizados en relación al número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran vinculados al sistema educativo en el periodo lectivo 2018 – 2019.
- ✓ Cuenta con una Propuesta Metodológica importante para educadores, cuyo objetivo es alcanzar una comunidad educativa incluyente.
- ✓ Los NNA en situación de movilidad humana tienen varias barreras para permanecer en el sistema educativo como son: la compra de útiles escolares, uniformes y la distancia

que deben recorrer para asistir al establecimiento educativo asignado. A estos factores se suma la discriminación de la que son objeto por parte de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

- ✓ El MIES se activó antes y durante la declaratoria de emergencia para brindar atención a la población en movilidad humana, sin embargo no cuenta con protocolos específicos para la atención de dicho grupo, por lo que las acciones que realizan las distintas Direcciones Distritales responde posiblemente a los lineamientos de la autoridad.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ El MDMQ está cumpliendo lineamientos emitidos por el ente rector para la actuación frente a la administración de los CTT.
- ✓ El MDMQ, cuenta con protocolos para el funcionamiento de los CTT, sin embargo no se encuentran disponibles en las páginas institucionales.
- ✓ Si bien se identifica que existen planes de cierre de los CTT, no se logra evidenciar si existe algún tipo de directrices para la articulación con el MSP, MIES y otras entidades, frente a la salida de las personas y/o familias.
- ✓ Se cuenta con buenas prácticas en relación a la activación de los CTT.
- ✓ El MDMQ por medio de las declaraciones de emergencia activó todo su contingente para protección de las personas en situación de movilidad humana, sin embargo desde la sociedad civil se identifica que es necesario fortalecer la coordinación y articulación para atender las necesidades de la población que se entra en tránsito o de aquellas que desean quedarse a vivir en la ciudad.

Recomendaciones

Generales:

- ✓ Es fundamental que los lineamientos sean oportunos desde las entidades rectoras para que los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas y privadas cuenten con directrices claras para articular y gestionar sus acciones de forma coordinada en el territorio, esto en el marco de lo establecido en la Constitución de la República, instrumentos nacionales e internacionales vigentes.
- ✓ Las instituciones públicas deben considerar las Observaciones finales sobre el Tercer Informe Periódico del Ecuador del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- ✓ Generar procesos de sensibilización y capacitación a los servidores públicos respecto de la movilidad humana -impulsar un trabajo en torno a la inclusión y no discriminación-.
- ✓ Las entidades deben generar material informativo para la ciudadanía respecto de los pasos a seguir para acceder a los servicios garantizados en la Constitución -salud, educación, inclusión social, trabajo, registro civil- y que sea de fácil acceso, así como

los mecanismos de denuncia cuando sus derechos han sido vulnerados en cualquiera de estos servicios.

- ✓ Es necesario que se homologuen los instrumentos para el levantamiento de información de las personas, en los diferentes servicios públicos, esto evitará la revictimización.

Ministerio de Salud

- ✓ Generar directrices y/o procedimientos internos que permitan articularse y activarse de forma inmediata y urgente, cuando se presenten flujos inusuales de personas en situación de movilidad humana y se activen los albergues o los CTT.
- ✓ Homologar los parámetros para la elaboración de informes relacionados con la atención médica en los CTT y/o albergues que permita evidenciar, situaciones específicas de la salud de las personas que están en movilidad humana, niveles de articulación con otras entidades, derivaciones de casos, etc. -información que le permite a los rectores de la política pública tomar decisiones frente a estas problemáticas-.

Ministerio de Educación

- ✓ Fortalecer los procesos de sensibilización –permanentes- a toda la comunidad educativa sobre no discriminación por cualquier condición en el sistema educativo, en todo los establecimientos educativos -público, privado, fiscomicional, municipal-.
- ✓ Emitir un recordatorio a las autoridades del Sistema Nacional de Educación, respecto a que los NNA no pueden ser excluidos, ni discriminados por la situación de movilidad humana.

Secretaria de Gestión de Riesgos

- ✓ Al ser el organismo rector que certifica el funcionamiento de albergues, debe incorporar en la norma técnica o instrumentos técnicos parámetros homologados para el levantamiento de información y atención, transversalizando enfoques y limitando al máximo la revictimización de las personas durante la atención. Dichos lineamientos deben ser remitidos y socializados de manera oportuna a distintos niveles de gobierno, entidades públicas y privadas.

Consejos Nacionales para la Igualdad

- ✓ Fortalecer en el marco de sus competencias la articulación entre Consejos Nacionales para la Igualdad, que permita desarrollar procesos coordinados frente a fenómenos complejos -como el de movilidad humana - permitiendo así incorporar los enfoques respectivos para la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria en las diferentes herramientas de política pública.
- ✓ Impulsar la generación, consolidación y análisis de información desagregada -grupo etario- respecto a la situación de personas venezolanas en situación de movilidad humana para lo cual es fundamental coordinar con el ente rector correspondiente.
- ✓ Trasmitir las recomendaciones que se generan desde el ámbito local a la mesa nacional u otros espacios de diálogo y toma de decisiones sobre la temática.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Sistematizar las buenas prácticas generadas alrededor de su activación a través de los CTT- y registrar las limitaciones de su funcionamiento, e identificar qué elementos deben ser revisados en la Norma Técnica de Albergues para ser remitidos a la autoridad competente.
- ✓ Articulación con la Subsecretaría de Educación – MINEDUC, para la transferencia de metodología para trabajar temas de inclusión y no discriminación que pueden ser aplicados en el sistema metropolitano de educación.
- ✓ Fortalecer la articulación con el MSP, MIES, mediante una hoja de ruta que permita optimizar recursos y garantizar la protección integral de las personas albergadas.
- ✓ Publicar en la página Quito Listo los protocolos/ herramientas que se han desarrollado respecto a la movilidad humana y la activación de los CTT.
- ✓ El MDMQ debe revisar y actualizar, en el marco de la normativa nacional y local vigente, la Ordenanza Nro. 241 donde se estableció competencias frente a la actuación de los diferentes actores que intervienen en la temática de movilidad humana.

Aprobado por: Francisco Carrión/CT	
Revisado por: Tatiana Montalvo/OPP	
Elaborado por: Alexandra Ayala/ OPP	

Bibliografía

Organización del Convenio Andrés Bello. (s/f). Obtenido de http://tablas.convenioandresbello.org/wp-content/uploads/2017/08/Tabla%20de%20equivalencias%202017%20DEF%20rev.pdf

ACNUR. (09 de noviembre de 2018). Quito, Pichincha.

Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social MDMQ. (01 de octubre de 2018). Centros Temporales de Tránsito. Quito, Pichincha, Ecuador.

E002NC. (05 de octubre de 2018). (OPP/AA, Entrevistador)

EAL/MINEDUC. (10 de octubre de 2018). (TMOPP, Entrevistador)

El COMERCIO. (17 de mayo de 2015). *Los inmigrantes tienen barreras para acceder a servicios de salud*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/tendencias/inmigrantes-ecuador-acceso-salud-refugiados.html

ERJ0. (07 de 11 de 2018). (AA/OPP, Entrevistador)

ESCC001. (09 de noviembre de 2018). Quito, Pichincha, Ecuador.

Esfera, E. P. (2011). Obtenido de https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/Manual_Esfera_2011_Castellano.pdf

HIAS. (23 de noviembre de 2018). Levantamiento de información alertas en relación a la protección de derechos de personas venezolanas que se encuentran en movilidad humana en el DMQ. Quito, Pichincha , Ecuador .

MDMQ. (10 de agosto de 2018). Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/wp-content/uploads/documentos/ordenanzas/resoluciones_emergencialist.php?cmd=search&t=resoluciones_emergencia&psearch=movilidad+humana&psearchtype=

MDMQ. (01 de septiembre de 2018). Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 002. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/wp-content/uploads/documentos/ordenanzas/resoluciones_emergencialist.php?cmd=search&t=resoluciones_emergencia&psearch=movilidad+humana&psearchtype=

MIES. (29 de octubre de 2018). Oficio Nro. MIES-CZ-9-2018-0906-OF. Quito, Pichincha , Ecuador .

MinEduc. (4 de noviembre de 2008). Acuerdo Nro. 337. Quito, Ecuador.

MinEduc, S. d. (5 de octubre de 2018). Estudiantes Venezolanos que se inscribieron para el año lectivo 2018-2019. Quito, Pichincha, Ecuador.

Misión Scalabriniana. (09 de noviembre de 2018). Quito, Pichincha, Ecuador.

MSP. (20 de agosto de 2018). Informe de Albergue Temporal "Centro Temporal de Tránsito" Eugenio Espejo. Quito.

MSP, M. d. (27 de agosto de 2018). Memorando Nro. MSP-CGP-10-2018-0984-M. Quito, Pichincha, Ecuador.

OIM, O. I. (2006). (G. s. Migración, Productor) Obtenido de https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Sánchez, C. (2013). Recuperado el 19 de 10 de 2018, de http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/5890

SSYG/MDMQ. (11 de 10 de 2018). (AA/CPD, Entrevistador)

ANEXO 1: Metodología

Objetivo:
Identificar potenciales amenazas o vulneraciones de derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana sobre todo de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.

Proceso metodológico:
Para el desarrollo del informe técnico se utilizó un método de investigación cualitativa, porque de acuerdo al objetivo planteado era necesario identificar los procesos, acciones que se desarrollaron desde las entidades públicas y privadas -nivel local-, para la atención a la población venezolana en situación de movilidad humana, en el DMQ. Así mismo se planteó la necesidad de identificar las posibles amenazas o vulneraciones de derechos en relación al acceso a distintos servicios por parte de este grupo de la población.

Para el levantamiento de información se implementó tres técnicas, estas son entrevista -titular de derechos-, reuniones de trabajo, búsqueda y selección de la información de fuentes oficiales, por lo que se desarrollaron guías específicas de acuerdo a cada grupo, los ámbitos abordados fueron:

- Activación de las entidades
- Coordinación interinstitucional
- Protocolos / herramientas técnicas desarrolladas
- Protección
- Limitaciones acceso a servicios -salud, educación , otros-
- Buenas prácticas
- Riesgos adicionales que podrían enfrentar las personas que están en movilidad humana

Tabla 1: Reuniones interinstitucionales

Fecha	Nombre	Entidad
05-10-2018	- Analista de derechos: Cynthia Niñez - Área de epidemiología: Jorge Álvarez - Área de estadística: Laura Remada	Ministerio de Salud - Coordinación Zonal 9
11-10-2018	- DMGS-VIF-G-MI-VS -MDMQ: Byron Cuesta –,Cristian Goyes - SGSG: Joselyn Richards	MDMQ
09-11-2018	- Gabriela Rodriguez - Hermel Mendoza, Michela Bugiolacchio - Raquel Gavianes - Pedro Martinez, Irene Vanrij	Cruz Roja Ecuatoriana Misión Scalabriniana Plan Internacional ACNUR

	- Lorena Berrasueta - Marina García - Alexandra Moncada	World Vision Servicio Jesuita a refugiados y Migrantes CARE

Tabla 2: Levantamiento de información

Fecha	Nombre	Entidad
04- 10-2018	- Coordinadora Zonal 9: Silvana Haro	MIES
04-10-2018	- Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva de la Subsecretaría de Educación del DMQ: Natalya Unda	MinEduc
30-10-2018	- María Esther Guevara	HIAS

Anexo 2

QUITO ALCALDÍA

ACTA DE COMPROMISO PARA USO DEL CENTRO TEMPORAL DE TRÁNSITO (CTT)

En el **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año _____.

Yo, _____ representando a mi grupo familiar consciente del estado de vulnerabilidad y posibles riesgos al que estamos expuestos como efecto de _____ ocurrido en _____, he decidido voluntariamente aceptar alojamiento temporal por un período de 3 a 5 días y luego de este tiempo se procederá a evaluar mi permanencia en el albergue de "_____", ubicado en el Sector _____ administrado por parte del **MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO** con el acompañamiento técnico de las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales de acuerdo a sus competencias.

Por tal motivo a través de la presente me comprometo a:

1. Acatar a cabalidad las normas y reglas de convivencia establecidas por parte del **MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO** con plena conciencia de que el incumplimiento de las mismas será motivo de expulsión inmediata del CTT.
2. Reconocer y respetar a los Agentes de Control Metropolitano como encargados de brindar seguridad y controlar el buen uso de la zona destinada como albergue
3. Involucrarme, realizar y ejecutar las acciones establecidas por parte de instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales para definir un plan para mejorar mi situación.

_____
Firma del representante de Familia
Nombre: _____
CI: _____

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD

Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX: 2280372 | www.quito.gob.ec

Anexo 3

QUITO ALCALDÍA

ACTA DE SALIDA DEL CENTRO TEMPORAL DE TRÁNSITO (CTT)

Yo, _____ y mi grupo familiar ante el eminente riesgo producto de _____ ocurrido en mi sector ubicado en _____, me he acogido voluntariamente a aceptar alojamiento temporal en el Centro Temporal de Tránsito (CTT) de "_____", ubicado en el Sector _____ administrado por parte del **MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO** con el acompañamiento técnico de las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales de acuerdo a sus competencias.

Agradezco por la atención proporcionada a mí y a mi grupo familiar, además expreso libre y voluntariamente el deseo de salir del alojamiento temporal por decisión propia.

También declaro en nombre de todos los que conforman mi grupo familiar que nuestros derechos no han sido vulnerados de ninguna manera y nos retiramos en buen estado de salud y que, durante nuestra permanencia dentro del alojamiento temporal, hemos acatado las normas de convivencia establecidas, participado activamente en las comisiones y actividades implementadas para nuestra buena atención.

Fecha:

_____	_____
Firma del representante de Familia	Firma del Gestor
Nombre: _____	Nombre: _____
CI: _____	CI: _____

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD

Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX 2280372 | www.quito.gob.ec

Anexo 4

QUITO ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

FICHA DE USO, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CTT.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:_____
NOMBRE DEL ALBERGUE:_____ DIRECCIÓN:_____

Fecha de Activación: _____ Fecha de Cierre: _____
Hora de Activación: _____ Hora de Cierre: _____

DATOS DE LAS PERSONAS QUE LLEGAN AL ALBERGUE

No.	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Sexo	Edad	Ocupación	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Lugar de procedencia: _____

Pertenencias: _____

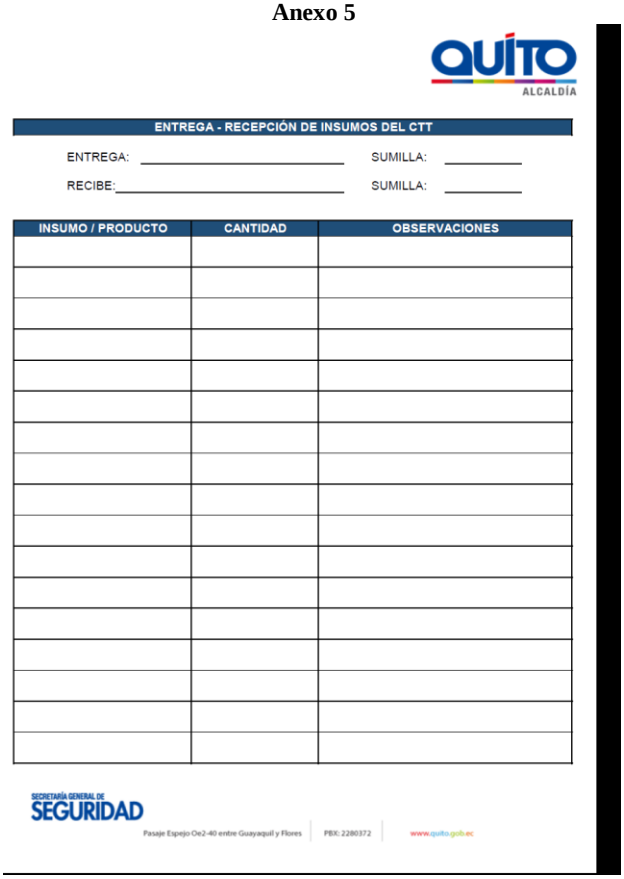
_____ Nombre y Firma del Representante de la Familia

_____ Nombre y Firma del Responsable de Elaboracion de la Ficha

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD

Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX: 2280372 | www.quito.gob.ec

Anexo 5



QUITO ALCALDÍA

ENTREGA - RECEPCIÓN DE INSUMOS DEL CTT

ENTREGA: _____ SUMILLA: _____

RECIBE: _____ SUMILLA: _____

INSUMO / PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD

Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX: 2280372 | www.quito.gob.ec

Anexo 6

QUITO ALCALDÍA

FORMATO DE REGISTRO DIARIO DE VISITA DE ACTORES					
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	HORA SALIDA	HORA ENTRADA	ACTIVIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD

Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX: 2280372 | www.quito.gob.ec